

## **PARAGUAY: Nivel 2**

El Gobierno de Paraguay no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas; no obstante, está realizando considerables esfuerzos hacia ese fin. El gobierno demostró estar redoblando sus esfuerzos en comparación con el período de análisis anterior; por lo tanto, Paraguay permaneció en el Nivel 2. Un ejemplo de los mayores esfuerzos del gobierno fue la vigorosa investigación de casos conforme a la ley integral contra la trata de 2012 y la continua cooperación del gobierno con los gobiernos de otros países. Pese a esto, el gobierno proporcionó servicios de protección limitados a las mujeres y niñas víctimas de la trata, pero no ofreció servicios a los hombres víctimas. El gobierno no proporcionó fondos suficientes para las labores contra la trata y no inició ninguna nueva campaña para la sensibilización del público.

### **RECOMENDACIONES PARA PARAGUAY**

Desarrollar procesos formales para identificar a las víctimas de la trata de manera proactiva y establecer un mecanismo de remisión para garantizar que las víctimas reciban servicios de atención; intensificar la labor de investigación, enjuiciamiento y condena de los tratantes y los funcionarios cómplices, incluidos aquellos que han sido cómplices en casos de trabajo forzado; proporcionar fondos suficientes a la secretaría contra la trata para mejorar los servicios integrales y el albergue para las víctimas de la trata sexual y laboral, incluidos los hombres víctimas; incrementar la capacitación dirigida a la policía, los inspectores laborales, jueces, fiscales y trabajadores sociales; aprobar el plan de acción nacional de 2014-2018; financiar campañas de sensibilización; y mejorar la recopilación de datos e investigación en materia de trata de personas.

### **ENJUICIAMIENTO**

El gobierno mantuvo las labores de enjuiciamiento. La Ley Integral contra la Trata de Personas, Núm. 4788, de 2012, prohíbe todas las formas de trata y prescribe sanciones de hasta ocho años de prisión, las cuales son lo suficientemente estrictas y acordes con las prescritas para otros delitos graves, como el de violación. La ley 4788/12 es incongruente con el derecho internacional, ya que estipula que el uso de la fuerza, el fraude y la coacción constituyen factores agravantes en lugar de ser elementos esenciales del delito. Los artículos 129b y 129c de la ley 3440/08 tipifican la trata internacional con fines de explotación sexual y el trabajo forzado respectivamente. La ley 3440/08 también tipifica el proxenetismo, el lucro a través de la prostitución y la pornografía infantil, y prescribe sanciones de hasta ocho años de prisión.

La unidad contra la trata es la principal dependencia responsable de investigar y procesar a los tratantes. En 2016, la unidad contra la trata inició 77 investigaciones en virtud de la ley 4788/12, frente a 68 investigaciones en 2015 y 80 en 2014. Las autoridades informaron que se habían iniciado 71 juicios por delitos de trata: 15 juicios por trabajo forzado y 56 por trata sexual en virtud de la ley 4788/12, un número mayor que los 17 juicios iniciados en 2015 y los 10

iniciados en 2014. En 2016, las autoridades informaron de 25 condenas por trata de personas (18 por trata sexual y siete por trata laboral) y cinco por proxenetismo, frente a nueve condenas por trata de personas y cinco por proxenetismo en 2015. Las penas fueron de sentencias suspendidas de siete meses a 10 años, y la sentencia condenatoria promedio era de dos años. En 2016, la unidad contra la trata cooperó con Alemania, Argentina, Chile, Francia, la Europol y la Interpol en aproximadamente 50 investigaciones internacionales. En noviembre de 2016, la unidad contra la trata, junto a representantes de organizaciones indígenas, hizo una redada en una estancia en la región del Chaco después de recibir denuncias de trabajo forzado de niños y adultos indígenas en una fábrica de carbón rudimentaria. Una persona fue detenida durante la redada y el caso se encontraba pendiente al final del periodo del informe. La unidad contra la trata impartió capacitaciones contra la trata a 400 funcionarios de gobierno, entre ellos jueces, fiscales y policías. Si bien el gobierno no indicó haber investigado ningún caso de complicidad de funcionarios, varios observadores notificaron que algunos jefes de policías locales recibieron sobornos de casas de masajes y prostíbulos bajo su jurisdicción para permitir la explotación de víctimas de la trata.

## PROTECCIÓN

El gobierno redujo sus labores para proteger a las víctimas. El gobierno proporcionó un total de aproximadamente 5.300 millones de guaraníes (US \$920.940) para las labores de la unidad contra la trata, el Ministerio de la Mujer y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA). Las autoridades informaron que el presupuesto recibido no fue suficiente y que el gobierno dependió en gran medida del apoyo financiero de colaboradores internacionales. La unidad contra la trata contó con tres equipos dedicados a apoyar y ayudar a las víctimas, y dichos equipos prestaron asistencia psicológica, social y jurídica. La calidad general de la atención a las víctimas no fue adecuada debido a la falta de recursos y de personal cualificado. En 2016, el gobierno identificó a 82 víctimas de la trata: 47 recibieron ayuda, 32 recibieron atención médica y psicológica (frente a 41 en 2015), y 12 recibieron albergue (frente a 24 en 2015). La SNNA indicó que proporcionó albergue a tres víctimas menores de edad en 2016, mientras que en 2015 acogió a 50. Las 35 víctimas identificadas en el caso de la estancia del Chaco no recibieron ayuda alguna. Aunque el gobierno no tenía pautas por escrito para orientar a los funcionarios sobre la identificación de las víctimas de la trata, el municipio de Asunción realizaba labores proactivas para la detección de la trata en la terminal de autobuses de la capital, la cual era el centro principal de transporte terrestre nacional e internacional. Hubo dos refugios en el país, ambos ubicados en Asunción, que se dedicaban a ayudar a las mujeres víctimas de la trata. El Ministerio de la Mujer gestionó uno de ellos, mientras que la SNNA y una ONG gestionaron conjuntamente el otro.

Las autoridades instaron a las víctimas a participar en la investigación y el enjuiciamiento de sus tratantes; para apoyarlas, les ofrecieron protección a través de un programa para testigos. Sin

embargo, como las víctimas frecuentemente dudaban de la capacidad del gobierno de protegerlas y temían sufrir represalias contra ellas o sus familias, en muchas ocasiones decidían participar de manera mínima en el proceso judicial. Durante el periodo del informe, dos víctimas solicitaron protección del programa para testigos. No se informó ningún caso en el que el gobierno hubiera detenido, multado o de otro modo sancionado a víctimas de la trata por actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de haber sido objeto de trata. El gobierno suscribió un acuerdo formal con Argentina para permitir a las víctimas en cada país obtener restitución por medio de demandas contra tratantes en el otro país. Asimismo, el gobierno ayudó a repatriar a víctimas de la trata y las remitió a centros de atención para recibir servicios médicos, psicológicos y jurídicos. El Ministerio de la Mujer realizó seis capacitaciones en materia de prevención y protección de la trata para 328 funcionarios del sector público.

## PREVENCIÓN

El gobierno mantuvo sus labores de prevención. La Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE) es la dependencia gubernamental encargada de coordinar los programas contra la trata como, por ejemplo, las actividades de una mesa redonda de dependencias que estaba compuesta por subcomités de prevención, proceso, atención y legislación y que incluyó a representantes de 16 dependencias gubernamentales. La mesa redonda demostró su eficacia en el fomento del diálogo y la coordinación entre dependencias gubernamentales; sin embargo, continuaba enfrentando desafíos en la recopilación y la presentación de informes de datos estadísticos. Algunas ONG informaron que no se les notificó cuando se llevaron a cabo reuniones de la mesa redonda y que, cuando pudieron asistir, no se tomaron en cuenta sus aportaciones. El Ministerio de la Mujer facilitó cinco capacitaciones por medio de la mesa redonda contra la trata para 261 funcionarios de gobierno, incluidos proveedores de servicios sociales, empleados de nivel municipal y departamental, y abogados. El Ministerio de la Mujer coordinó reuniones regionales contra la trata en 11 departamentos, mientras que a nivel municipal coordinó cuatro mesas redondas contra la trata. Durante el periodo del informe, algunos municipios seguían emitiendo certificaciones que permitían el funcionamiento de prostíbulos en los que la unidad contra la trata había descubierto víctimas anteriormente. El plan de acción nacional de 2014 a 2018 aguarda aún la aprobación del presidente. El gobierno no inició ninguna nueva campaña de prevención, pero siguió ofreciendo folletos y colocando afiches en las terminales de autobús, los aeropuertos y los cruces fronterizos. El gobierno tampoco tomó medidas para reducir la demanda de sexo comercial o trabajo forzado. Las autoridades no identificaron a niños contratados para sexo por extranjeros en Ciudad del Este y la zona de la Triple Frontera como víctimas del turismo sexual de menores o de la trata. El gobierno no impartió capacitación para la lucha contra la trata de personas al personal diplomático. El gobierno proporcionó capacitación aprobada por la ONU sobre la trata de personas al personal de paz antes de su despliegue en misiones internacionales de mantenimiento de la paz.

## PERFIL EN MATERIA DE TRATA

Paraguay es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños objeto de la trata de personas con fines de explotación sexual (trata sexual) y de trabajo forzado. Las mujeres y niñas paraguayas están sujetas a la trata sexual dentro del país y las personas transgénero son vulnerables a dicha trata. Aproximadamente 46.000 menores paraguayos trabajan en el servicio doméstico a cambio de alimento, alojamiento y, ocasionalmente, educación o una pequeña suma de dinero, todo parte de un sistema denominado *criadazgo*. Muchos de estos menores están sujetos a la servidumbre doméstica y son sumamente vulnerables a la trata sexual. Los indígenas se hallan en particular riesgo de trabajo forzado y trata sexual. Los menores que venden en las calles, mendigan y trabajan en la agricultura, la minería, la fabricación de ladrillos y la ganadería son vulnerables a la trata de personas. Las redes de trata de personas dependen frecuentemente de tratantes a nivel local para reclutar a sus víctimas. Los tratantes ofrecen a las víctimas su libertad o la condonación de sus deudas si reclutan a otras víctimas y a menudo recurren a los medios sociales como instrumentos para el reclutamiento. Los extranjeros que son víctimas de trata sexual y laboral en Paraguay provienen en su mayoría de otros países sudamericanos. Se encuentran víctimas paraguayas de trata sexual y trabajo forzado en Argentina, España, Brasil, Chile, México, China, Colombia y otros países. Se contrata a mujeres paraguayas para que transporten narcóticos ilícitos a Europa y África, donde se las somete con frecuencia a la prostitución forzada. Según se informa, hay menores paraguayos que están sometidos al trabajo forzado en el cultivo y la venta de drogas ilícitas dentro del Brasil. Ciertas ONG y autoridades denunciaron que funcionarios del gobierno –incluidos agentes de policía, guardias fronterizos, jueces y empleados del registro público– facilitaban la trata de personas, entre otras cosas, al recibir sobornos de propietarios de prostíbulos a cambio de protección, extorsionar a supuestos tratantes bajo la amenaza de arresto y producir documentos de identificación fraudulentos. Según informes, ha habido casos aislados en que el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) y la Agrupación Campesina Armada (ACA) reclutaron a la fuerza a menores y adolescentes de los departamentos de San Pedro, Concepción y Amambay para que participaran en operaciones militares y desempeñaran funciones de apoyo logístico y comunicaciones. También hubo informes de casos aislados en los cuales niñas soldado contraían matrimonio informal con miembros adultos del EPP y la ACA.